



TOTAL	VALORES REALES	SEGÚN DECRETO 218/2005
SUP.UTIL INTERIOR+TERRAZA CUB.	110.37 m <sup>2</sup>	98.77 m <sup>2</sup>
SUP.TERRAZA DESCUBIERTA	35.47 m <sup>2</sup>	-
JARDIN+ACCESO	144.83 m <sup>2</sup>	-
SUP.CONSTRUIDA (1)	346.48 m <sup>2</sup>	136.16 m <sup>2</sup>

**Advertencia legal:** El presente documento no es definitivo. Se ha elaborado conforme al anteproyecto del edificio, por lo que puede sufrir modificaciones como consecuencia de la tramitación de la licencia de obras, o por cualquier tipo de exigencias técnicas o legales, o como consecuencia del desarrollo de la obra. Todo el mobiliario está dibujado como ejemplo de distribución, este es meramente decorativo, ya que la vivienda se entrega expedita, sin muebles. Es un plano meramente informativo sin contenido contractual.

**Nota:** La superficie útil según Decreto 218/2005 se define como la superficie del suelo interior de la vivienda y el 50 % de espacios exteriores privados (limitándose al 10 % de la útil interior) (1) Incluye la superficie construida interior de las terrazas privadas y la parte proporcional de sus elementos comunes.

Promueve y comercializa:

